



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 13 de noviembre de 2019 ha dictado el siguiente decreto con número 3406:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/35

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA CON OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA GASTRONÓMICA DEL CERDO IBÉRICO EN TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación Gastronómica de Tarifa para financiar la actividad de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 7.000 euros, que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de organización de La Ruta del Cerdo Ibérico.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante providencia de Alcaldía y remisión de Convenio al área de Secretaría General en fecha 04.10.2019.
- Informe de la Técnico de Turismo de fecha 23.10.2019.
- Memoria de la Ruta Gastronómica del Cerdo Ibérico 2019.
- Informe de Secretaría General de fecha 24.10.2019.
- Informe de Intervención de fecha 04.11.2019.

A la vista de los antecedentes y exposición de motivos indicados, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA CON OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA GASTRONÓMICA DEL CERDO IBÉRICO EN TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA CON OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA GASTRONÓMICA DEL CERDO IBÉRICO EN TARIFA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/11/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/11/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, Francisco Ruiz Giráldez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa, con domicilio en Plaza de Santa María, 3, CP 11380 de la Provincia de Cádiz, en calidad de Alcalde-Presidente.

Y, de otra, Juan Antonio Castro Delgado, con DNI nº [REDACTED] en representación de la Asociación Gastronómica de Tarifa, provista del CIF nº G-72280886, que interviene en nombre y representación de la entidad, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 124.

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I. La Asociación Gastronómica de Tarifa es una entidad de carácter social, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número nº11935/1ª, que, de conformidad con sus Estatutos, tiene como finalidad y objeto representación y coordinación en la celebración de eventos con el Excmo Ayuntamiento de Tarifa, así como favorecer iniciativas de turismo gastronómico y formación profesional que responda al interés de los asociados. (At. 6 de estatutos)

II. Es intención del Ayuntamiento de Tarifa colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la entidad una subvención por importe de 7.000 €, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento para financiar la actividad de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 7.000 euros que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de organización de La Ruta del Cerdo Ibérico.

CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/11/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos públicos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

III. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La razón para que se le conceda a la Asociación gastronómica esta subvención se justifica en motivos sociales y económicos pues se pretende fomentar la cultura gastronómica de nuestra zona, lo que implica afluencia de público al pueblo repercutiendo favorablemente en el empleo y la economía local.

El instrumento legal de canalización de las subvenciones otorgadas directamente sin sujeción al requisito de concurrencia, se materializa a través de la formalización de los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ENTIDADES QUE CELEBRAN EL CONVENIO

Las entidades que celebran el Convenio son el Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación Gastronómica de Tarifa.

SEGUNDA: CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PARTES

Se reconoce la de la Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el Alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985, y la de la Asociación, reconoce la capacidad al estar legalmente inscrita, con nº de registro nº11935/1ª y la capacidad de su presidente se reconoce el artículo 19 de los estatutos sociales de la Asociación Gastronómica de Tarifa.

TERCERA: LA COMPETENCIA QUE EJERCE LA ADMINISTRACIÓN

En base a las atribuciones que ostenta en materia de fomento del turismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- Con carácter general:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/11/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/11/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el objeto del convenio, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

e) En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa. Así como en todos los elementos de publicidad que de esas rutas se hagan aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa/Oficina de Turismo.

- Plazo y forma de presentación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas, será de tres meses desde la finalización de la actividad objeto de subvención, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.

c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

d) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

- Reintegro.

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Firma 2 de 2	14/11/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	14/11/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



QUINTA: FINANCIACIÓN

La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la subvención 7.000 euros y se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 430/48901.

La aprobación del convenio y la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El pago de la subvención se realizará a la aprobación y firma del convenio, suponiendo por tanto entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La ejecutividad de los recursos que financian el gasto, se hará efectiva una vez aprobado y firmado el convenio. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no presente justificante de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y frente a la Seguridad Social y de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ACTUACIONES QUE SE ACUERDA DESARROLLAR PARA SU CUMPLIMIENTO

Cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través de la Oficina de Turismo.

Para la justificación del presente convenio, la Asociación Gastronómica de Tarifa elaborará y presentará, la siguiente documentación a la finalización del convenio.

- Memoria de las actividades realizadas en aquellas en las que haya habido aportación económica del Ayuntamiento.
- Justificación económica, que se realizará mediante facturas originales de los gastos que haya cubierto la aportación municipal y sus justificantes de pago.
- Informe de los gastos cofinanciados por otras entidades, así como fotocopias de las concesiones en caso de cofinanciación.
- Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, así como la indicación de la fecha de la aprobación de las mismas.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Para comprobar el adecuado cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada:

- Por parte del Ayuntamiento de Tarifa, la Concejala-Delegada de Turismo o persona en quien delegue y por la Responsable Técnico del Área de Turismo o persona en quien delegue.
- Por parte de la Asociación Gastronómica de Tarifa, el Presidente de la Asociación o persona en quien delegue y una segunda persona a designar por el Presidente.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/11/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/11/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio.

Las funciones de la comisión serán de seguimiento, evaluación e informe a las respectivas entidades para adecuación de las actuaciones y la propuesta de prórroga, modificación o denuncias del convenio.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

Se formaliza este convenio para la VII Ruta del Cerdo Ibérico que se celebrará en diciembre de 2019.

NOVENA: EL PAGO DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN SE REALIZARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE

Se realizará el pago por transferencia bancaria tras la aprobación y firma del presente convenio.

DÉCIMA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes con audiencia previa de la parte incumplidora.

UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y en desarrollo y adaptación del mismo, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

Firmado El Alcalde: Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/11/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/11/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

Firmado El representante de la Entidad: Juan Antonio Castro Delgado

Doy Fe el Secretario General: Antonio Aragón Román”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/11/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/11/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	37fa86c015864813953d02a78cc363b6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

